



Programa de Transparencia y Ética Pública 2023



Introducción

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- CAM, a través del presente documento, da a conocer el Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, “Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público”, el cual modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011”, estableciendo lo siguiente: “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad”.

En virtud de lo anterior, es importante resaltar que la obligación de elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se sustituye por la de elaborar y publicar el Programa de Transparencia y Ética Pública.

A continuación, se desarrollan los componentes que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública 2023.

Objetivo General

Promover en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- CAM, la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Objetivos Específicos

- Identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción en cada proceso, con el fin de prevenir su materialización.
- Racionalizar los trámites, para ser simplificados con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia en su gestión.
- Rendir cuentas a los ciudadanos de manera permanente para que estos puedan ejercer el control ciudadano a la gestión de la entidad.
- Poner a disposición de la ciudadanía, la información de carácter público generada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, con criterios de calidad, veracidad, accesibilidad y oportunidad.
- Mejorar los mecanismos de atención al ciudadano a través de los distintos canales establecidos para ese propósito.

Alcance

Aplica para los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- CAM, y por tanto las medidas y

acciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública 2023, son de obligatorio cumplimiento por parte de los servidores públicos y colaboradores de la entidad.

El diseño e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Comisión de Regulación de Comunicaciones se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

“ARTÍCULO 31. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EN EL SECTOR PÚBLICO.

Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así:

Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplara, entre otras cosas:

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

Marco Institucional

Plataforma Estratégica

En marco de los elementos estratégicos se definen la misión y la visión:

Misión

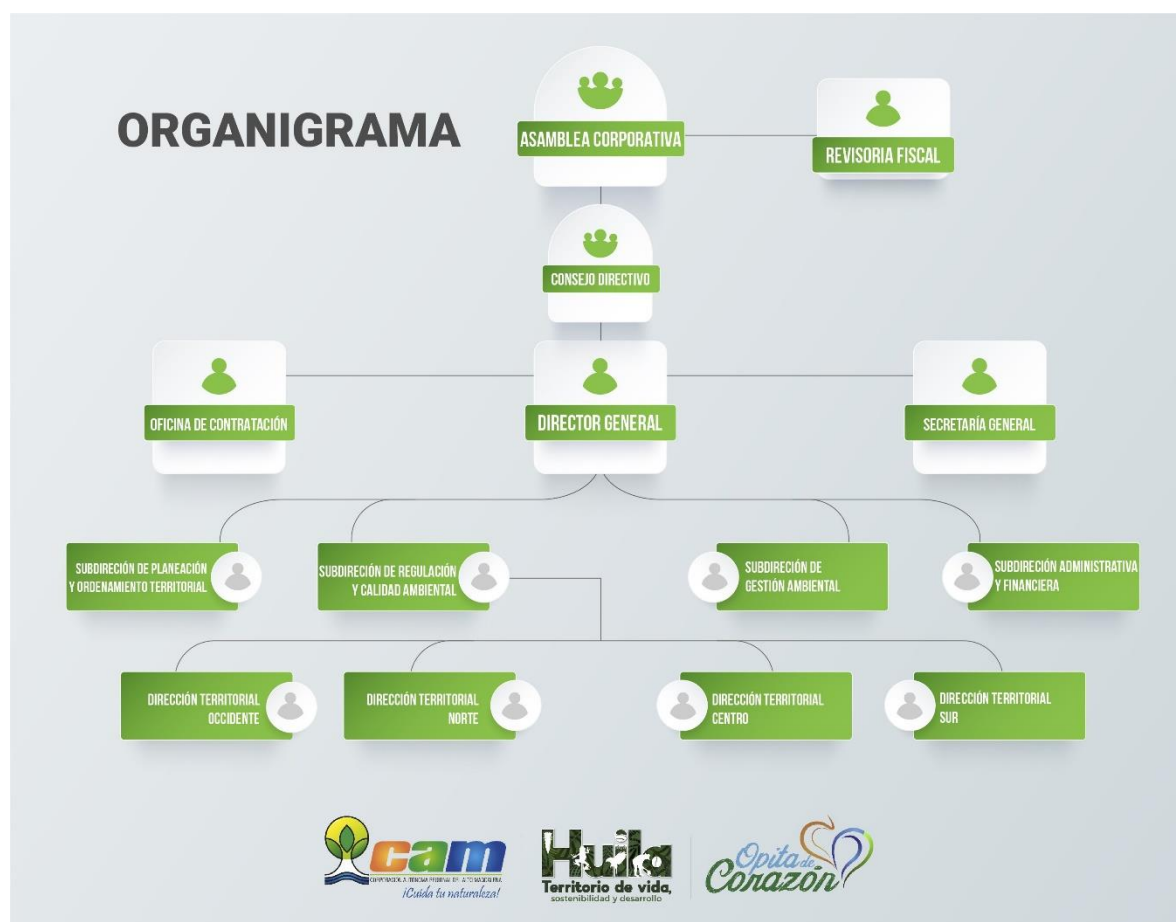
Nuestra misión es Liderar en el Departamento del Huila una relación Sociedad – Naturaleza que garantice a las presentes y futuras generaciones la base de recursos naturales necesaria para sustentar el desarrollo regional y contribuir a la supervivencia del planeta.

Con este propósito ejecutamos la política ambiental bajo criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana con el fin de administrar eficientemente el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Visión

En 2033 la CAM será reconocida a nivel nacional, por su liderazgo en la consolidación de un departamento sostenible y climáticamente inteligente, donde se protege la biodiversidad, se desarrollan actividades económicas en armonía con el medio ambiente, cuidando y protegiendo el patrimonio natural de presentes y futuras generaciones.

Estructura Organizacional



ÓRGANOS PRINCIPALES

ASAMBLEA CORPORATIVA: Es el principal órgano de dirección de la Corporación; está integrada por los representantes legales de las entidades territoriales de la jurisdicción de la Corporación. Son funciones de la Asamblea Corporativa: a. Elegir el Consejo Directivo de que tratan los literales d), y e), del artículo 26 de la ley 99 de 1993; b. Designar el revisor fiscal o auditor interno de la Corporación; c. Conocer y aprobar el informe de gestión de la administración; d. Conocer y aprobar las cuentas de resultados de cada período anual; e. Adoptar los estatutos de la Corporación y las reformas que se le introduzcan y someterlos a la aprobación del Ministerio del Medio Ambiente; f. Las demás que le fijen los reglamentos.

REVISORÍA FISCAL: Fue designado como Revisor Fiscal de la Corporación por parte de la Asamblea Corporativa, el Doctor Carlos Alberto Barrero Rubio.

CONSEJO DIRECTIVO: Es el órgano de administración de la Corporación. Son funciones del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales: a. Proponer a la Asamblea Corporativa la adopción de los estatutos y de sus reformas; b. Determinar la planta de personal de la Corporación; c. Disponer la participación de la Corporación en la constitución y organización de sociedades o asociaciones y fundaciones o el ingreso a las ya existentes; d. Disponer la contratación de créditos externos; e. Determinar la estructura interna de la Corporación para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarles responsabilidades conforme a la ley; f. Aprobar la incorporación o sustracción de áreas de qué trata el numeral 16 del artículo 31 de la ley 99 de 1993; g. Autorizar la delegación de funciones de la entidad; h. Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones; i. Nombrar de acuerdo a la normatividad vigente o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación.

Está conformado por:

El Gobernador del departamento del Huila su delegado, quien lo presidirá.

Un representante del Presidente de la República.

Un representante del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Cuatro (4) Alcaldes de los municipios comprendidos dentro del territorio de la jurisdicción de la Corporación.

Dos (2) representantes del sector privado, elegidos por ellos mismos.

Un (1) representante de las comunidades indígenas, tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación, elegido por ellas mismas.

Dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación.

DIRECCION GENERAL:

El Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Tiene como funciones las señaladas en las leyes, reglamentos y estatutos respectivos.

Sistema Integrado de Gestión

Mapa de procesos

MAPA DE PROCESOS



La Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena CAM, cuenta con un sistema integrado de gestión, certificado bajo las normas ISO 9001 para sistema de gestión de calidad e ISO 14001 para sistema de gestión ambiental.

Dentro de la estructura del sistema integrado de gestión se han establecido procesos estratégicos, a partir de los cuales se dirige y se planea de acuerdo a la dimensión "Direccionamiento estratégico" de MIPG, es decir se planifica que se va a hacer, cómo se va a hacer, con qué recursos; a partir de lo identificado en las entradas, es decir: ¿qué quiere mi usuario? (son las necesidades y expectativas), a qué de eso tiene derecho? (derechos de los usuarios) y qué debo cumplir por normatividad y conforme a mi objeto social?; luego de éste análisis se emiten todas las directrices para el desarrollo de las actividades de la corporación. Cumplen ésta función y se definieron como procesos estratégicos: Direccionamiento Estratégico, Sistema Integrado De Gestión Y Gestión Para La Atención Al Ciudadano. En el caso de direccionamiento estratégico éste contiene 4 subprocesos: Gestión de la información y la comunicación, Planeación Organizacional,

Gestión de Servicios TIC y Gestión de Proyectos; así mismo el proceso de Gestión para la atención al ciudadano tiene 2 subprocesos: Servicio al Ciudadano y Gestión Documental.

Los procesos misionales son desde los cuales se ejecutan las actividades relacionadas directamente con la razón de ser de la corporación y se han definido como: Autoridad Ambiental, Gestión Ambiental Y Ordenamiento Territorial.

Dentro de los procesos de apoyo tenemos: Gestión Administrativa Y Financiera, Gestión Jurídica Y Gestión Contractual; que son los que soportan las actividades que se desarrollan en los demás procesos y proveen los recursos necesarios (personal, equipos e infraestructura, dinero, entre otros). Para el caso de Gestión Administrativa y Financiera, éste cuenta con cuatro subprocesos: Gestión Financiera, Gestión del Talento Humano, Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales y Gestión de Recaudo.

Los procesos misionales y de apoyo implementan actividades acordes a la dimensión “Gestión con valores para resultados” del MIPG, para conducir a la entidad a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Por último, tenemos los procesos de evaluación en donde se verifica que se haya dado cumplimiento a lo planeado y que se haya ejecutado conforme a la normatividad vigente. Esta verificación se realiza desde dos perspectivas: una evaluación independiente a través del proceso Control De Gestión que lidera control interno, acorde a la dimensión de control interno del MIPG y una evaluación interna para el mejoramiento continuo que se realiza desde el proceso de Sistema Integrado De Gestión a través de herramientas como la auditoria interna, de acuerdo a la dimensión “evaluación de resultados” de MIPG, que tiene como propósito promover en la entidad el seguimiento a la gestión y su desempeño, a fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previstos en su marco estratégico.

Política Sistema Integrado de Gestión

En la CAM administramos los recursos naturales del departamento del Huila y ejecutamos la Política Nacional Ambiental en el Alto Magdalena, con el fin de construir participativamente un territorio de vida sostenible y productivo, con base en los siguientes principios:

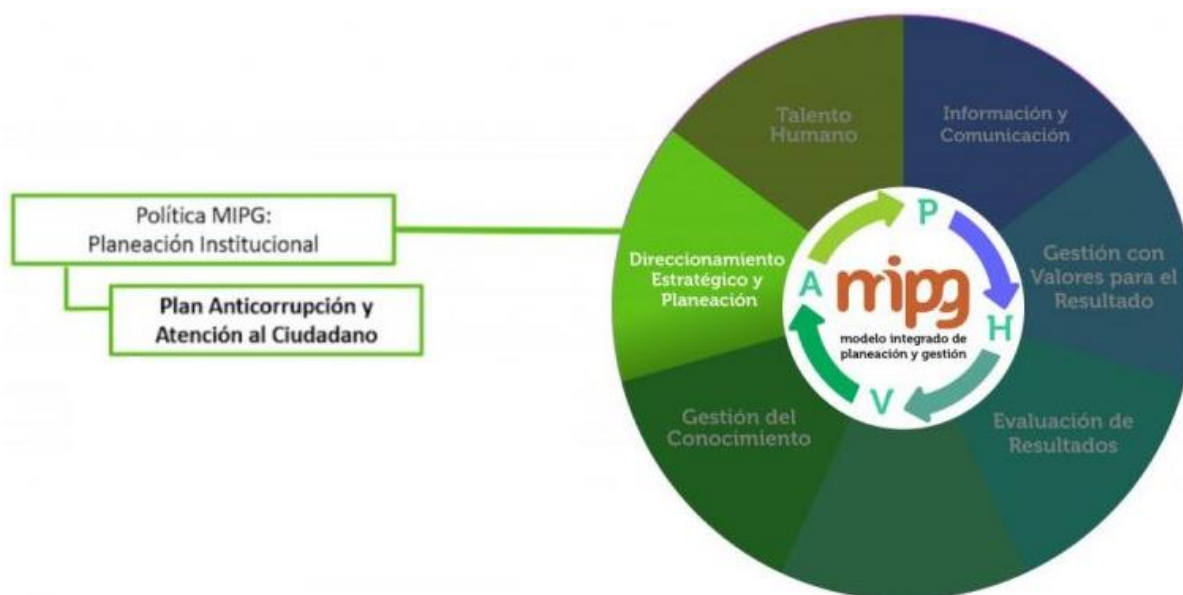
1. Satisfacción de los requisitos y expectativas de los clientes.
2. Cumplimiento de los requisitos legales, ambientales, de seguridad, de salud en el trabajo y otros requisitos que se suscriban con terceros.
3. Desarrollo y optimización del talento humano, previniendo cualquier tipo de lesiones y enfermedades laborales.
4. Mejoramiento continuo de los procesos y del desempeño ambiental.;
5. Protección ambiental y prevención de la contaminación.

Objetivos Sistema Integrado de Gestión

1. Proteger los principales ecosistemas del departamento del Huila, como base de la estructura ecológica principal.
2. Afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad y mitigación del cambio climático para consolidar una economía que sea sostenible, productiva, innovadora y competitiva.
3. Acompañar los procesos de Ordenamiento y Planificación Territorial, desarrollados por los entes territoriales incluidas las comunidades indígenas, con el fin de que sea incluida la dimensión ambiental, el cambio climático y la gestión del riesgo.
4. Fortalecer la capacidad de gestión institucional apoyada en las TIC's para el ejercicio de la autoridad ambiental y su gobernabilidad, con generación de cambios culturales positivos frente a la importancia de la conservación de los recursos naturales renovables y la participación comunitaria en la gestión ambiental.

Metodología para aprobación del Programa de Transparencia y Ética Pública 2023

La construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública 2023 forma parte de la política de Planeación Institucional, que pertenece a la dimensión de Dirección Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.



El Programa de Transparencia y Ética Pública 2023 se diseñó como una herramienta para prevenir los riesgos de corrupción que se pueden presentar en el desarrollo de cada uno de los procesos institucionales, definidos y contenidos en el Sistema Integrado de Gestión; se construyó de manera participativa, con la invitación a funcionarios y contratistas de la CAM y la ciudadanía en general a formular observaciones al documento borrador, habiendo

previamente realizado mesas de trabajo con líderes de procesos y sus equipos para la estructuración del mapa de riesgos de gestión y de corrupción.

Se determinaron los siguientes responsables en la construcción, socialización y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública 2023:

Tabla 2. Asignación de Responsables

RESPONSABLES	TAREAS U OBLIGACIONES
Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none">• Apropiarse del Programa de Transparencia y Ética Pública.• Ejecutar y generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y exterior de la entidad.• Promocionarlo y divulgarlo dentro de las audiencias públicas de rendición de cuentas.
Líderes de proceso y equipos de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Proponer las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública.• Ejecutar las acciones, verificando su cumplimiento.
Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial	<ul style="list-style-type: none">• Liderar la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública y su consolidación.• Socializar el Programa de Transparencia y Ética Pública, antes de su publicación definitiva, para que actores internos y externos formulen sus observaciones y propuestas.
Control Interno	<ul style="list-style-type: none">• Realizar los respectivos seguimientos al año (abril, agosto y diciembre) y publicar los respectivos informes.

La metodología desarrollada para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública 2023 incluyó las siguientes actividades:

1. El proyecto del Programa fue elaborado por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, atendiendo las sugerencias realizadas por cada una de las dependencias y a las actividades realizadas en el documento de la vigencia anterior.
2. El documento fue publicado en la sección de transparencia de la sede electrónica de la corporación <https://www.cam.gov.co/la-corporacion/areas/planeacion-estrategica/plan-anticorrupcion/>
Así mismo se publicó formulario para la recepción de observaciones por parte de la ciudadanía en general y se invitó a la ciudadanía a través del siguiente banner publicado en la portada principal de la sede electrónica.

**La CAM invita a la ciudadanía
a participar de la formulación del**
**PLAN ANTICORRUPCIÓN / PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA PÚBLICA 2023**

Para nosotros tu opinión es importante.
Consulta el proyecto del Plan y haz tus aportes **AQUÍ...**

Socialización
Fecha: enero 18 de 2023
Hora: 8:00 a.m.
Modalidad virtual Facebook de la CAM

cam
Comisión Anticorrupción y
Transparencia

Huda
Territorio de vida,
compromiso y bienestar

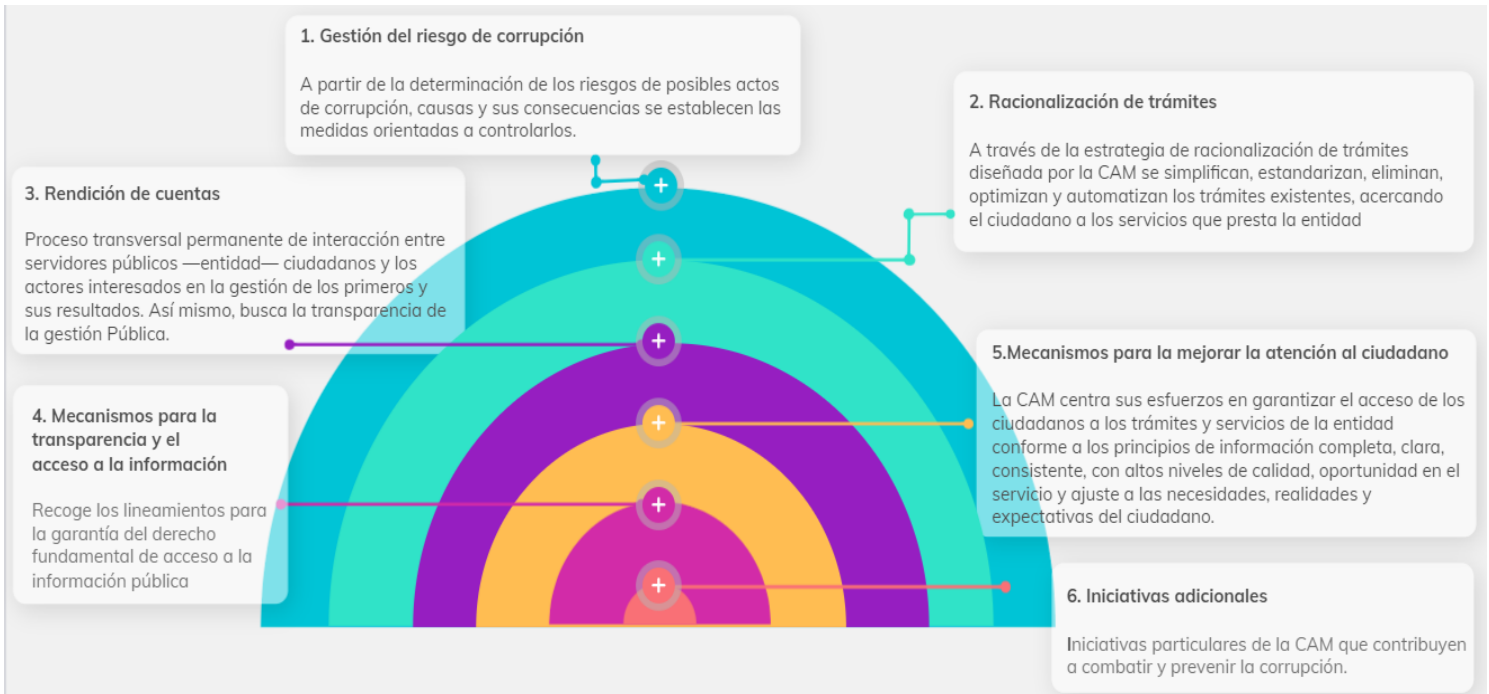
Espira Conazon

3. El 18 de enero se realizó a través del facebook live <https://fb.watch/iruHrZ0I-6/> , la socialización del proyecto del programa, la invitación se realizó a la comunidad en general, contratistas y funcionarios de planta de la coporación se realizó través de correo electrónico y del banner
4. En comité institucional de gestión y desempeño, fueron analizadas las observaciones realizadas al proyecto del programa y se aprobó la versión final del mismo, la cual se publica en la sede electrónica el 31 de enero en la sección de transparencia.
5. Las acciones establecidas para cada componente se encuentran en archivo de excel adjunto; el cual hace parte integral del presente documento.

Seguimiento

El seguimiento será realizado cada cuatro meses, por el Asesor de Dirección con funciones de control interno y el reporte de las acciones adelantadas, será responsabilidad de cada líder de proceso o jefe de dependencia.

COMPONENTES PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2023



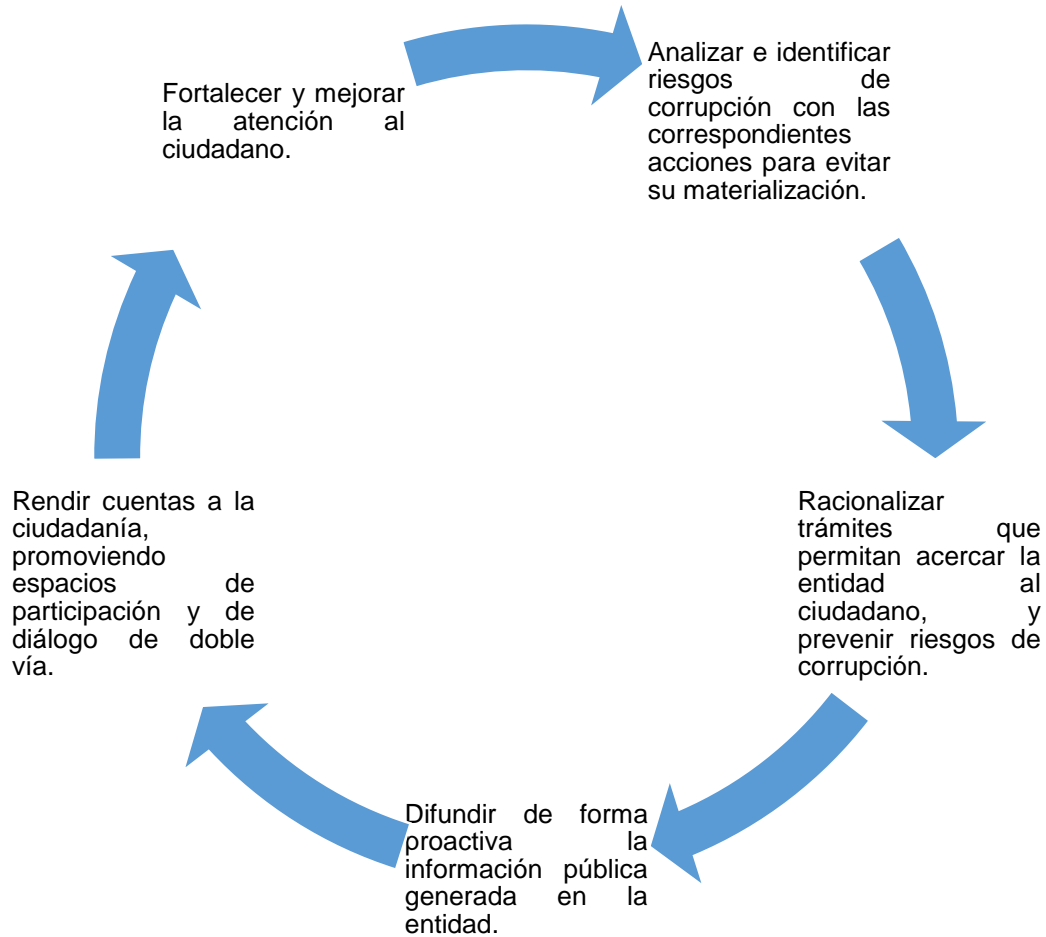
1. Gestión del riesgo de corrupción

Elementos estratégicos establecidos por la corporación en pro de la lucha contra la corrupción:

A. **Política Institucional De Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción**

En la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, nos comprometemos a cumplir con la Constitución Política y la Ley, a desarrollar las funciones asignadas en el marco de los principios y valores establecidos en el Código de Integridad, bajo el compromiso de rechazar, impedir, prevenir y combatir toda práctica corrupta.

Con tal propósito, se desarrollarán acciones orientadas a:



B. Declaración de Política de Administración de Riesgos

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, conforme a su misión de “Liderar en el Departamento del Huila una relación Sociedad – Naturaleza que garantice a las presentes y futuras generaciones la base de recursos naturales necesaria para sustentar el desarrollo regional y contribuir a la supervivencia del planeta. Con este propósito ejecutamos la política ambiental bajo criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana con el fin de administrar eficientemente el medio ambiente y los recursos naturales renovables.”, establece:

1. Que, para todos los procesos incluidos en el alcance del sistema integrado de gestión, el pensamiento basado en riesgos debe ser herramienta funcional para el desarrollo de la planeación, el control, la evaluación y la mejora.

Directrices:

- Todos los responsables de procesos, programas y proyectos, deben gestionar los riesgos a partir de los controles y plan de tratamiento definido, y su respectivo monitoreo durante la ejecución de las actividades de control, así como la comunicación de los resultados obtenidos y generación de alertas tempranas.
- La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, como segunda línea de defensa realizará monitoreo periódico, asegurando que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.
- Control interno como tercera línea de defensa, realiza seguimiento periódico con el fin de revisar que se hayan identificado los riesgos significativos que afectan en el cumplimiento de los objetivos de los procesos, además de incluir los riesgos de corrupción y el adecuado diseño y ejecución de los controles que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realiza las recomendaciones para el fortalecimiento de los mismos.
- Los líderes de proceso, se comprometen a fomentar un clima y unos escenarios de trabajo, que favorezcan el análisis de los riesgos, la implementación de controles y la generación de acciones para realizar el tratamiento de riesgos.
- Todo servidor debe fortalecer su conocimiento, la verificación y la evaluación de controles, según corresponda.
- Toda materialización de riesgos debe ser reportada de inmediato a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y a control interno, incluyendo la información y soportes relacionados con el seguimiento a los planes de contingencia realizados
- Toda auditoría interna debe estar basada en riesgos

2. Se establece que, los niveles de aceptación del riesgo, una vez se determine su valoración residual, son bajo y moderado.

Directrices:

- Para los casos en que la valoración residual situó el riesgo en los niveles extremo y alto, se deben modificar los controles existentes o generar tratamientos adicionales.
- Toda auditoría interna debe estar basada en riesgos, exponiendo eventualmente la necesidad de modificar los controles existentes o generar tratamientos adicionales.

3. No se admite tolerancia a los riesgos relacionados con prácticas corruptas.

Los riesgos de corrupción gestionados hacen parte del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC.

Directrices:

- Cada directivo debe reconocer los riesgos que están identificados en el mapa de riesgos de corrupción.

- Todos los responsables de procesos, programas y proyectos, deben gestionar los riesgos de corrupción: ejecutar los controles, comunicar sus resultados y generar las alertas tempranas que corresponda.

La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial deberá liderar la socialización de la Política de Administración de Riesgos, para lo cual se soportará el profesional de Comunicaciones y con el profesional de Gestión de Talento Humano. El profesional asignado deberá registrar en los medios destinados para tal fin, dicha socialización.

C. Tabla de responsabilidades en la administración del riesgo

Control	Quienes la conforman	Rol principal
Línea Estratégica	Asamblea Corporativa, Consejo Directivo, Dirección General, Secretaría General, Oficina de Contratación, Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, Subdirección de Gestión Ambiental y Subdirección Administrativa y Financiera.	Analizar los riesgos y amenazas que puedan afectar el cumplimiento de la planeación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, así como definir el marco general para la gestión del riesgo (Política de Administración del Riesgo) y el cumplimiento de los demás planes de la entidad.
Primera línea de defensa	Líderes de proceso, coordinadores de proyectos y sus equipos de trabajo. (en general servidores de todos los niveles de la organización)	Mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de la gestión de riesgos y controles en el día a día. Estos actores de primera línea identifican, evalúan, controlan y mitigan los riesgos a través de la aplicación de mecanismos de autocontrol.
Segunda línea de defensa	Subdirección de Planeación y Ordenamiento territorial Líder del Sistema Integrado de Gestión	Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces. Así mismo, consolidan y analizan información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, todo lo anterior enmarcado en el principio de la "Autogestión".

Control	Quienes la conforman	Rol principal
Tercera línea de defensa	Control Interno	Liderazgo Estratégico, Enfoque hacia la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, Relación con Entes Externos de Control y Evaluación y Seguimiento. Así mismo, incluye los resultados de los proveedores del aseguramiento externo, como es el caso del Ente Certificador, Revisoría Fiscal y Contraloría.
Cuarta línea de defensa	Proveedores externos de aseguramiento: Revisoría Fiscal, Ente Certificador y Contraloría General de la República	Desarrollar evaluaciones independientes sobre los temas que son de su competencia.

2. Racionalización de trámites

En este componente se detallan las acciones contempladas en la estrategia de racionalización de trámites 2023, cargada al Sistema Único de Información de Trámites-SUIT.

3. Rendición de cuentas

El componente de rendición de cuentas, espera brindar los medios necesarios para socializar los resultados de la gestión y garantizar la comunicación permanente y bidireccional entre la CAM y los ciudadanos, con el fin de lograr mejoras en el quehacer institucional; con espacios de diálogo con los grupos de valor que permitan identificar sus necesidades y expectativas; generando conciencia en los servidores públicos y la ciudadanía sobre la importancia de la transparencia y la ética en la gestión pública.

4. Mecanismos para la atención al ciudadano

Con el fin de mejorar la atención y servicio al ciudadano, se diseñó la política de servicio al ciudadano que busca fortalecer las capacidades institucionales, mejorar sus procesos y sus procedimientos, y promover el acceso de la ciudadanía a una oferta de trámites y servicios con oportunidad, calidad y transparencia.

Los canales de atención más frecuentemente usados por las partes interesadas son: presencial, telefónico, correspondencia impresa y virtual.

5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

Este componente recoge las acciones encaminadas a garantizar el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014.

6. Iniciativas adicionales

La Corporación hará promoción de la transparencia, la integridad y la honestidad de los servidores públicos, a través de estrategias que sensibilicen y generen aprehensión de los principios y valores que deben regir su actuar.

ANEXO: Archivo con acciones por cada componente, el cual hace parte integral del presente documento.

Elaborado por: Martha Viviana Diaz Quintero- Prof. Esp. Subdirección del Planeación y Ordenamiento Territorial.

Aprobado en comité institucional de gestión y desempeño del 26 de enero de 2023.